



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, Trece (13) de Febrero de dos mil Trece (2013)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUCIA MEJIA MONTOYA Y OTRO
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
RADICADO: 2003-01511

**ASUNTO: ORDENA EXPEDIR COPIA DE LA SENTENCIA CON LA
CONSTANCIA QUE ES PRIMERA COPIA Y PRESTA MERITO
EJECUTIVO.**

Mediante oficio visible a folio 518 del expediente, el Dr. JUAN CARLOS GAVIRIA GOMEZ, apoderado de la parte actora, solicita la entrega de la primera copia de la sentencia tanto de primera como de segunda instancia, con la constancia que estas presten mérito ejecutivo.

El despacho considera procedente la solicitud y de conformidad con el artículo 115 numeral 2 ° y 7° del Código de Procedimiento Civil, se ordena que por secretaría se expidan las copias de las correspondientes sentencias, con su constancia de notificación y ejecutoria, para que preste mérito ejecutivo, así como también, copia del poder con su respectiva vigencia y copia del presente auto.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ